Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | SABADO 23 DE ENERO | Número 20

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 624 de fecha 7 de Diciembre actual, Don William Roberts King y Francis Wyatt, residente en New York, ha obtenido patente de invención por "mejoras en el procedimiento para formar el carburo de calcio por medio del aparato que se describe," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 15 de Septiembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 31 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 624 de fecha 7 de Diciembre actual, Mr Benjamin Howarth Thwaite, residente en Westminster Londres, ha obtenido patente de invención por "mejoras en aparatos para utilizar los gases de los hornos de fundición de hierro en las máquinas que funcionan con motor á gas," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 8 de Octubre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 31 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 624 de fecha 7 de Diciembre actual, Hr. Chasles Langdon Davies, residente en Hensington (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por "mejoras en la trasmisión telegráfica rápida por cables submarinos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 21 de Septiembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 31 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos públicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores
Lóndres 3 d/v....	No hay con mediación del corredor.	7.77½	7.85
Idem 90 d/v.....		7.72½	7.80
París.....		56 p. 00	57½ p. 00
Madrid y Barcelona.....		26 p. 0000	27 p. 0000
Provincias		27 p. 0000	28 p. 0000
New York		60 p. 0000	62 p. 0000
Habana		50 p. 0000	54 p. 0000

VALORES. *Acciones y Cédulas*	*Acciones.*	*Emitidas.*	*Capital.*	*Fondo de reserva.*	*Valor de cada título.*	*Desembolsado.*	*Ultimo Dividendo repartido.*	*Operaciones*
Banco Español de Puerto-Rico .	15000	Todas.	$1500000	$76500	$100	$34	$ 7.80	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	4104.16	100	Todo	$ 10	
Banco Popular	500	idem	10000	—	20	Idem	6.65 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola							Interés fijo	
1ª Emisión á 12 años	600	idem	60000	—	95	Idem	7 p. 00	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000	—	47½	Idem	7 p. 00	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000	—	100	Idem	7 p. 00	
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000	—	50	Idem	7 p. 0000	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000	—	100	Idem	7 p. 00	

Sin operaciones hoy.

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Comandancia principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Debiendo cubrirse una plaza de cabo de mar de puerto de 2ª clase que resulta vacante en el Distrito de Fajardo por fallecimiento del que la servía, se publica por el término de treinta dias contados desde la primera vez que salga inserto este anuncio en la GACETA OFICIAL de esta Isla, á fin de que los cabos de mar de 1ª clase, que estén licenciados del servicio y que deseen obtenerla, reuniendo las condiciones reglamentarias, presenten sus solicitudes documentadas dentro de dicho término, para dar cuenta á la Superior Autoridad del Apostadero que ha de proveerla en el que resulte mas acreedor; siendo claridad que tambien podrán solicitarla los cabos de cañon de 1ª clase cumplidos del servicio, pero deben tener entendido que solo podran obtenerla á falta de los cabos de mar, por la preferencia que á estos les concede la Real orden de 16 de Octubre de 1886, aunque reunan circunstancias análogas.

Las que han de concurrir en los aspirantes son: saber leer y escribir, tener dos campañas en buques de guerra, ó seis años consecutivos, dos de ellos de cabo de mar, sin haber sido penados en el servicio ni fuera de él; pudiendo á falta absoluta de unos y otros concederse á los cabos de mar de 2ª licenciados, que por lo menos hayan desempeñado abordo de los buques su plaza por un año.

Los aspirantes han de acompañar á sus solicitudes, además de su licencia y documentos que acrediten sus méritos y servicios, un certificado de buena conducta; advirtiéndose que serán preferidos los que hayan obtenido clase superior, los heridos en combate, temporal ó naufragio ú otro accidente del servicio, los que tengan condecoración ó nota recomendable y los que cuenten mas tiempo de servicio por el orden expresado.

Puerto-Pico, 15 de Enero de 1897.—*Rafael Llanes.*

[220] 5—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Ciprian Rivas, natural de Vega-alta, vecino de Rio-piedras, edad 40 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Clara, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, boca regular, color trigueño, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado para actos de justicia en dicha causa criminal; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 15 de Enero de 1897.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Manuel M. Ginorio. [135]

Don Severo Abella Bastón, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial.

Hago saber: que por providencia del dia de hoy dictada en los autos sobre intestado de recobrar una posesión, seguidos por Don Damian Diaz, contra Don José Lopez Flores; y en el procedimiento de apremio,